Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección Operativa de Contrataciones

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***Ministerio de Relaciones Exteriores***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Dirección Operativa de Contrataciones** Dirección: **Presidente Franco Nº 706 Piso 3º** Ciudad: Asunción- Paraguay Teléfono: **497901- 496660** Fax: **497901-496660** Dirección de correo electrónico: rodrigo.irala@mre.gov.py
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No APLICA*.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, ***únicamente***, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr= Po+Po.(nr-ne) Pr= Precio Reajustado Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro Ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: contra factura ***a 60 días contados desde la presentación de la factura***

Marfil Ind. y Com.
de Valvina Marín Franco
Tte. Farina 700 esq. Antequera
Telefax: 453 - 469 / 452 - 519
Asunción - Paraguay

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: ***GUARANIES***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del **0.5 %** por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo..
CGC 15.1	*NO APLICA*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% del valor total del contrato.**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: diez (10) días después de la solicitud expresa del Proveedor, previa acreditación que el Proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	*NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	El valor de las multas será: **0.5** % del valor del bien en mora, calculado por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes, cuyo porcentaje máximo de multas a ser aplicadas será **hasta** el monto de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **de un año (1), a partir de la fecha de entrega de los bienes**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): ***Ministerio de Relaciones Exteriores***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **de 3 (tres) días.**
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Marfil Ind. y Com.
de Valvina Marín Franco
Tte. Fariña 739 esq. Antequera
Teléfax: 453 - 469 / 452 - 519
Asunción - Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 56/12

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco esq. Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres A.**, con Cédula de Identidad N° 615997, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marfil IND&COM**, RUC: **694840-5**, domiciliada en la calle Tte. Fariña nº 739 c/ Antequera, Ciudad de Asunción, Teléfono: 452.519, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria Señora **Valvina Marin Franco**, con Cédula de Identidad N° **694840**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación Pública Nacional Núm. 06/2012: *"Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina"*, ***Lote 3 "Enseres de Oficina"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Marfil Ind. y Com.
de Valvina Marín Franco
Tte. Fariña 739 esq. Antequera
Telefax: 453 - 469 / 452 - 519
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 541, objeto del gasto específico 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS** (G. **45.752.400**)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239652**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/12, ***"Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina"***, convocado por la resolución N° 643/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1002.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 3: ENSERES DE OFICINA								
	ENLACE CON EL CONGRESO							
	Heladeras para Oficinas	TOKIO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	1.290.000	2.580.000
	Microonda para Oficinas	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	2	574.200	1.148.400
	TV Plasma LCD de 42	MIDAS	CHINA	Unidad	Unidad	2	3.339.000	6.678.000
	Radio Grabador	MIDAS	CHINA	Unidad	Unidad	3	255.400	766.200
	Reproductor/Grabador DVD	MIDAS	CHINA	Unidad	Unidad	2	285.000	570.000
	COMISION NACIONAL DE DEMARCADORA DE LIMITES							
	Cocina de 4 hornallas	TOKIO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	827.000	827.000
	Microonda para Oficinas	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	613.800	613.800
	Cafetera eléctrica	TOKIO	CHINA	Unidad	Unidad	1	146.600	146.600
	Extractor de jugos	ARNO	CHINA	Unidad	Unidad	1	541.700	541.700
	Extractor de aire	WHIRPOL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2.099.900	2.099.900
	Bebedero eléctrico	TOKIO	BRASIL	Unidad	Unidad	2	1.295.100	2.590.200
	Equipo de sonido para ambientación	SONY	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.791.800	5.583.600
	TV Plasma LCD de 42	MIDAS	CHINA	Unidad	Unidad	2	3.339.000	6.678.000
	CANCILLERIA NACIONAL							

Marfil Ind. y Com.
Tte. Farina
Telefax: 453 - 469 / 452 - 519
Paraguay

	Cafetera eléctrica	TOKIO	CHINA	Unidad	Unidad	5	146.600	733.000
	Heladeras para Oficinas	TOKIO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	1.290.000	3.870.000
	Microonda para Oficinas	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	5	613.800	3.069.000
	TV Plasma LCD de 42	MIDAS	CHINA	Unidad	Unidad	2	3.339.000	6.678.000
	Placa para cocina	MIDAS	CHINA	Unidad	Unidad	3	193.000	579.000
	TOTAL LOTE							**45.752.400**

Monto total del contrato: **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS** (G. **45.752.400**)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **1843680**, del Banco Regional SAECA.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Marfil Ind. y Com.
de Valvina Marín Franco
Tte. Farina 739 esq. Antequera
Teleax: 453 - 469 / 452 - 519
Asunción - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de agosto de 2012

Valvina Marin Franco
Marfil IND&COM

Marfil Ind. y Com.
de Valvina Marín Franco
Tte. Fariña 739 esq. Antequera
Telefax: 453 - 469 / 452 - 519
Asunción - Paraguay

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas